

**PRORROGA NUMERO 02 A LA ORDEN DE SERVICIOS No 73 DEL 4 DE FEBRERO DE 2011
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES,
Y COPIERS MARKET EU**

GIOCONDA PIÑA ELLES, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 45.593.580 de Turbaco, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante resolución 330 del 23 de marzo de 2010 y debidamente posesionada mediante acta 177 del 24 de marzo de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6 y por otra y por otra parte, **HENRY HERNANDO HERREÑO FIERRO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.432.817, quien actúa como Representante Legal de **COPIERS MARKET EU**, identificada con NIT 830.031.976, con matrícula mercantil No. 794686, sociedad constituida por documento privado del 9 de abril de 1997, inscrita el 29 de mayo de 1997, bajo el No. 587275 del Libro respectivo, reformado mediante varios actos tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto y que forma parte integrante de la presente modificación, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga a la orden de servicios No 73 del 4 de febrero de 2011, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el del 4 de febrero de 2011 se suscribió la orden de servicio No. 73 con **COPIERS MARKET EU**, cuyo objeto es: *“El Contratista se compromete con el ICFES a prestar el servicio integral de fotocopiado y servicios complementarios para cubrir las necesidades de los diferentes procesos que adelanta el instituto y así contribuir al cumplimiento de las funciones misionales y operativas, de acuerdo con la oferta presentada por el proponente”*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011. **2)** Que el 21 de diciembre de 2011 se suscribió prórroga 1 a la orden de servicio No. 073 de 2011 hasta el 30 de enero de 2012 *“(…) que aunque se ha facturado hasta al primera quincena del mes de diciembre, es preciso prestar el servicio la segunda quincena, la cual el proveedor facturará en enero de 2012. Con el fin de posibilitar el pago de dicha facturar se hace necesario prorrogar la orden de servicio No. 1073-2011 hasta el 30 de enero de 2012”* **3)** Que mediante solicitud de modificación de fecha 27 de enero de 2012 se solicita la prórroga la orden de servicio No. 073-2011 como quiera que por motivos de vigencia presupuestal no se había podido adelantar el procedimiento de selección del contratista para que preste el servicio de fotocopiado para la vigencia 2012 conforme a lo establecido en el Acuerdo 014 de 2011, esto aunado a que se cuenta con recursos disponibles con cargo al contrato 073-2011, se considera necesario prorrogar hasta el día 31 de marzo de 2012 con el fin de continuar con el estudio de mercado (iniciado a mediados del mes de enero), con el fin de establecer el presupuesto y contar con pluralidad de oferentes y así dar inicio al procedimiento necesario para la correspondiente selección. **4)** Por lo expuesto, se considera necesario y razonable extender el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2012. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga la duración del contrato y el plazo de ejecución de la orden de servicio No. 73-2011 hasta el 31 de marzo de 2012, término que se contará a partir del vencimiento del plazo inicial pactado en el citado contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Esta prórroga queda perfeccionada y legalizada con la firma de las partes. El



**Prosperidad
para todos**

**PRORROGA NUMERO 02 A LA ORDEN DE SERVICIOS No 73 DEL 4 DE FEBRERO DE 2011
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES,
Y COPIERS MARKET EU**

CONTRATISTA deberá ampliar la póliza de garantía correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prorroga forma parte integral de la orden de servicios No. 073 del 2011. Las demás condiciones del contrato de obra conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **30 ENE 2012**

GIOCONDA PIÑA ELLES
Secretaria General
ICFES

COPIERS MARKET E.U.
Nit. No. 830-031-976-7

HENRY HERNANDO HERREÑO FIERRO
Representante - CONTRATISTA

Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales - AGG
Elaboró: CLAUDIA MOYA HILARION